

**ASUNTO: CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA, EN FASE 1 DE DESMANTELAMIENTO.
INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE
REVISIÓN 2 DEL PLAN DE CONTROL DE MATERIALES DESCLASIFICABLES**

Con fecha 3 de febrero de 2026 (n.º de registro de entrada 21447) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética (DGPLACE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitud de informe preceptivo relativo a la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 2 del Plan de Control de Materiales Desclasificables de la central nuclear Santa María de Garoña, en fase 1 de desmantelamiento, junto con la documentación presentada en apoyo a dicha solicitud. Esta solicitud sustituye y anula la remitida por la DGPLACE el 21 de marzo de 2025 (n.º de registro de entrada: 26921).

La solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.8 del Anexo I de la Orden TED/796/2023 de 13 de julio de 2023, por la que se autorizó la transferencia de titularidad de la central nuclear Santa María de Garoña y la fase 1 del desmantelamiento. Dicha condición establece que las modificaciones del Plan de Control de Materiales Desclasificables para la aplicación, a instancias del titular, de nuevos niveles de desclasificación, requieren la autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas (en la actualidad Dirección General de Coordinación y Planificación Energética), previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear.

El titular solicita la aprobación de la propuesta de revisión 2 del Plan de Control de Materiales Desclasificables, con el objeto de incluir los valores de niveles de desclasificación para reutilización directa de equipos y componentes metálicos contenidos en la publicación de la Comisión Europea denominada Radiation Protection 89, "Recommended radiological protection criteria for the recycling of metals from the dismantling of nuclear installations", así como para llevar a cabo su actualización con el fin de adaptarlo a la normativa vigente y otros cambios menores.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 19 de mayo de 2026, ha estudiado la solicitud presentada por Enresa, así como, el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

USO PÚBLICO